

**RESOLUCIÓN No. 177-2018
(10 de mayo de 2018)**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta No. 19 de 2018, cuyo objeto es **"-RTVC- / Señal Colombia** requiere contratar mediante la figura de producción por encargo el diseño, investigación, preproducción, producción y postproducción de un (1) proyecto para la miniserie documental denominada **"DANZA COLOMBIA"**, o como se llegue a denominar para el Canal Señal Colombia."

LA SUBGERENTE DE TELEVISIÓN DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que **Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC** tiene el carácter de sociedad entre las entidades públicas de orden nacional, cuyo objeto social está orientado al desarrollo cultural y educativo de los habitantes del territorio colombiano mediante el fomento y la programación de medios de comunicación tales como radio y televisión. Por ello, a través de estos se propende por el fortalecimiento de un estilo que genere identidad con las audiencias y logre resultados de calidad y excelencia, tanto en términos de transparencia en la utilización de los recursos y en la producción como en la consolidación de una industria cultural viable y competitiva, acorde con la misión y visión de **RTVC** y sus políticas institucionales a nivel educativo y cultural.

Que la visión de **RTVC** está enfocada en *"2019 llevar a las audiencias de manera eficiente y responsable, una amplia oferta de contenidos alternativos perdurables de alta calidad que estimulen la sociedad del conocimiento, la innovación y los valores democráticos y culturales"*, así como el interés de fomentar la participación democrática, la construcción de ciudadanía y la generación de una identidad nacional que comparta y se identifique con el sentir de **RTVC**.

Que en efecto, la programación con énfasis educativo facilita que el conocimiento llegue a todos los colombianos como complemento a la educación tradicional, para garantizar la competitividad del país y asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Aunado a ello, la sinergia del proyecto educativo en televisión consolida el plan global del canal en su propósito de fomentar la identidad como vehículo de convivencia pacífica desde sus bases. Por esta razón se hace necesario promover en la comunidad nacional la noción de la televisión como un factor importante en los procesos de formación a nivel de educación, cultura y entretenimiento sano, más aún, cuando el consumidor colombiano de hoy es más activo, informado y más complejo que hace diez años. Los ejes fundamentales del cambio están en que el consumidor de hoy tiene una mayor posibilidad de escoger, mayor movilidad y un gran poder de decisión para conectarse con el mundo mediante la televisión, conforme a sus preferencias.

Que por su parte, la programación con énfasis cultural busca mirar con nuevos ojos el pasado y construir el presente, revelar las contradicciones y celebrar los acuerdos, explorar el patrimonio y mostrar las distintas formas de sentir la realidad, y sobre todo crear la memoria audiovisual de los colombianos. Estas pretensiones por su parte deben incidir en potenciar la capacidad de percepción, reflexión, comprensión y disfrute del ciudadano. En síntesis, estamos en la búsqueda de proyectos de alta calidad, vigentes en el tiempo, sustentados en sólidos procesos de investigación sobre temas de interés regional, nacional e internacional, abordados desde narrativas y estéticas contemporáneas, compatibles con las diversas formas de ser ciudadano de este país.

Que el canal Señal Colombia le apuesta al diseño, producción y circulación de nuevos formatos audiovisuales que le permitan al espectador el acceso a contenidos que sean reveladores, innovadores y que cuenten historias que trasciendan de lo local a lo universal haciendo uso, no solo de la pantalla de televisión, sino también de la web. Esta apuesta vincula necesariamente el entretenimiento como un factor propio de la naturaleza audiovisual

Continuación Resolución N° 177-2018 Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 19 de 2018

para los medios masivos de comunicación, en la perspectiva de causar un gran impacto en la audiencia en términos de atención, discusión, movilización y diversión.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a invitar, RTVC contratará, bajo la modalidad de producción por encargo, la prestación de servicios de diseño, investigación, preproducción, producción y postproducción de la miniserie documental denominada "DANZA COLOMBIA", o como llegue a llamarse para el canal. En este sentido, según lo dispuesto en el Manual General de Producción del Canal Señal Colombia, se entiende como *contrato de producción por encargo* lo siguiente:

"Aquel cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de producción para la realización de un proyecto específico adjudicado, donde RTVC aportará la totalidad de los recursos económicos para la realización de la propuesta, de acuerdo con el establecido para el proyecto en particular.

*En un contrato de **producción por encargo**, RTVC espera construir un proyecto en conjunto con el proponente a partir de la propuesta que resulte seleccionada. No obstante, Señal Colombia mantiene el control editorial, narrativo y de producción del proyecto. La base para el trabajo conceptual está dada por los Términos de Referencia de la Convocatoria del proceso de selección en el cual se enmarca el proyecto específico.*

En la producción por encargo, Señal Colombia, determina el presupuesto y flujo de caja con el que se va a desarrollar el proyecto, con el fin de buscar que se aprovechen al máximo los recursos asignados (equipo humano, presupuesto, flujo de caja, equipos técnicos, etc.).

Los desembolsos de dinero se hacen según cumplimiento de metas, hitos y entregas de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria. No se requiere legalización de gastos para los pagos, pero si llegase a necesitarse soporte de la ejecución del presupuesto ante alguna duda o inquietud sobre su desarrollo, RTVC puede exigir la documentación correspondiente. Por esta razón, el productor debe guardar todos los soportes de gastos de todo el proyecto. Se exige cumplir con requerimientos mínimos de ley pactados en el contrato (pagos parafiscales, impuestos, etc.).

*En la **producción por encargo**, RTVC reconoce al contratista una comisión por su desempeño llamada **GESTIÓN DE PRODUCCIÓN**, que consiste en un porcentaje sobre el valor neto del presupuesto (antes del IVA y antes del cálculo de los imprevistos). Este porcentaje no puede ser mayor a un 10%..." y estará incluido dentro del valor total del presupuesto.*

"Sobre estos proyectos o formatos (programas o piezas audiovisuales y todos los documentos e insumos generados durante su desarrollo y producción, tales como, guiones, escaletas, fotografías, animaciones, música, pero sin limitarse a estos), RTVC tiene los derechos de explotación de derechos patrimoniales sin limitación en el territorio nacional e internacional, y en cualquier medio conocido o por inventarse, sin perjuicio de los derechos morales de autor".

Que en esta invitación, RTVC convoca propuestas de realizadores externos a partir de unas fichas básicas que entrega como parámetro para el desarrollo de propuestas creativas, operativas y pilotos, según se defina en cada caso específico.

Que Dada la naturaleza de los temas de esta selección, encargamos el diseño y producción de una miniserie documental mediante una **invitación abierta**, con la que se busca elegir la mejor propuesta creativa y operativa,

Continuación Resolución N° 177-2018 Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 19 de 2018

y un equipo de trabajo que tenga la experiencia, el talento y la capacidad de producción comprobables para diseñar formatos televisivos, que garanticen a RTVC el desarrollo de dicho proyecto con altos estándares de calidad editorial y visual establecidos por el canal Señal Colombia (sobre ésta no podrán presentarse proyectos finalizados, ni nuevas temporadas).

Que la presente invitación tiene como objetivo dar cumplimiento a uno de los compromisos del canal en el fomento a la participación del sector audiovisual de manera amplia, abriendo la posibilidad de recibir pluralidad de ofertas que interesados de diferentes regiones, orígenes, experiencias y habilidades presenten al proceso de evaluación.

Que en esta selección el canal está comprometido con el desarrollo de productos que promuevan y faciliten el conocimiento. Señal Colombia busca contar historias que permitan que el televidente colombiano reflexione sobre su historia, su presente y su futuro, y que le permitan entender los aspectos sociales, políticos y culturales que lo determinan. Esta apuesta vincula, necesariamente, el entretenimiento como un factor propio de la naturaleza audiovisual para los medios masivos de comunicación, en la perspectiva de causar un gran impacto en la audiencia en términos de atención, discusión, movilización, reflexión y diversión.

Que de otra parte, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, le corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura, promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, a través de programas, convocatorias, premios anuales, concursos, festivales entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que por ello, y de acuerdo con los compromisos adquiridos por el Ministerio de Cultura con el sector artístico colombiano, avanza la puesta en marcha del *Plan Nacional de Danza*. Este se sitúa en el marco de los lineamientos del Plan para las Artes y los desarrolla con el fin de valorizar, reconocer y empoderar las prácticas artísticas como factor de desarrollo sostenible, de renovación de la diversidad cultural y principio de la ciudadanía cultural, mediante la generación y el fortalecimiento de los procesos que construyen sector y dinamizan el entramado de actividades y relaciones que circunscriben el campo artístico.

Que atendiendo a las realidades de estas dos instituciones y la confluencia de varios de sus propósitos, es que se firma el Convenio Interadministrativo de Cooperación 0386/18 suscrito entre RTVC y el Ministerio de Cultura, del 24 de enero de 2018, que especifica como su objeto *"Aunar esfuerzos para la gestión, realización y producción de una serie de contenido cultural que dé cuenta de los procesos de creación, formación e investigación en danza del país titulada DANZA COLOMBIA, o como llegue a denominarse, a través del reconocimiento y visibilización de las dinámicas estéticas, sociales, políticas y culturales propias de las regiones, garantizando su emisión a través del canal Señal Colombia."*

Que entre otras razones, este convenio se firma con el propósito de generar una mayor democratización de la apreciación de las artes por parte de públicos cada vez más diversos, numerosos, fieles y críticos. Por todos estos motivos se requiere priorizar éste tipo de proyectos en forma mancomunada entre el ente citado y RTVC, ya que en el marco del *"Plan Nacional de Danza"*, el proyecto de realización de una serie audiovisual – documental permitirá el acercamiento y profundización de los contenidos que atraviesan dicha manifestación, porque abordan la diversidad de expresiones que hacen parte de la cultura en nuestro territorio y que se han transformado en una búsqueda profunda de la expresión a través del cuerpo y el movimiento. De esta manera, se trata de un proyecto que beneficia a ambas partes de manera amplia.

Que en esta invitación queremos convocar una miniserie de televisión orientada a dar cuenta de la riqueza, diversidad y profundidad del universo de la danza colombiana de la actualidad, revelando el trabajo de sus

Continuación Resolución Nº 177-2018 Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 19 de 2018

creadores, sus caminos artísticos, sus preocupaciones estéticas, y la relación que se establece entre el trabajo de bailarines y coreógrafos con lo urbano y con la comunidad, dentro de un marco de televisión donde la prioridad sea la narración de historias relevantes y sugestivas que cumplan con la misión y los objetivos de Señal Colombia.

Que Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, RTVC adelantará una *convocatoria pública* por la modalidad de **invitación abierta** que busca contratar, bajo la tipología de *producción por encargo*, la prestación de servicios de diseño, investigación, preproducción, producción y postproducción de un (1) proyecto para la miniserie documental denominada "DANZA COLOMBIA", conforme a la siguiente información:

Proyecto	Referencia	Número de capítulos	Presupuesto	Tiempo de ejecución
Proyecto 1	Miniserie documental Danza Colombia	Cinco (5) x 24 min cada uno	\$190.000.000 incluido IVA	5 meses

Que el Comité de Contratación en sesión del 08 de mayo de 2018, aprobó la contratación de la referencia.

Que mediante estudio previo radicado en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se contrate bajo la modalidad de invitación abierta, la prestación de servicios de diseño, investigación, preproducción, producción y postproducción de un (1) proyecto para la miniserie documental denominada "DANZA COLOMBIA".

Que la aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquel tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Que al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de -RTVC- se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el valor del presupuesto oficial para esta selección asciende a la suma **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS, (\$190.000.000) incluido IVA.**

Que la Coordinadora de Área de Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1772 del 01/17/2018 y 2325 del 05/03/2018.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo XII del título I del manual de contratación de RTVC, para la evaluación de las propuestas la Entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por contratistas designados para el efecto.

En consecuencia, la subgerente de televisión de RTVC,

RESUELVE:

Continuación Resolución N° 177-2018 Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 19 de 2018

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Invitación Abierta N° 19 de 2018, cuyo objeto es: “- RTVC- / Señal Colombia requiere contratar mediante la figura de producción por encargo el diseño, investigación, preproducción, producción y postproducción de un (1) proyecto para la miniserie documental denominada “DANZA COLOMBIA”, o como se llegue a denominar para el Canal Señal Colombia”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS, (\$190.000.000) incluido IVA.** Para el desarrollo del objeto contractual, el cual se encuentra amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal número 1772 del 01/17/2018 y 2325 del 05/03/2018.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma que será incorporado en el documento de reglas de participación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que se expidan:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de apertura, Estudio Previo y Reglas de Participación	10 de mayo de 2018	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co en la página de RTVC: www.rtv.gov.co
Observaciones a las Reglas de Participación	10 de mayo de 2018 al 31 de mayo 2018 hasta las 05:30 p.m.	proyectaconvocatorias@rtvc.gov.co
Respuesta a las observaciones	10 de mayo de 2018 hasta el 5 de junio de 2018	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co y en la página de RTVC: www.rtv.gov.co
Plazo máximo para publicar Adenda	5 de junio de 2018	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co y en la página de RTVC: www.rtv.gov.co
Entrega de las propuestas Etapa 1	6 de junio de 2018 hasta las 10:00 am	Las propuestas deberán entregarse en RTVC en la Carrera 45 N° 26 – 33, en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio, costado oriental, hasta las 10:00am.
Audiencia de cierre de la convocatoria – Etapa 1	6 de junio de 2018 a las 10:30 am	La Audiencia de Cierre se realizará en la Sala de Juntas de la Oficina Jurídica – 3 Piso – Carrera 45 N° 26 – 33 a las 10:30 am
Evaluación Etapa 1 (Propuesta Creativa)	7 de junio de 2018 hasta el 13 de junio de 2018	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá
Publicación puntaje Etapa 1 y lista de proponentes que pasan a Etapa 2.	18 de junio de 2018	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co y en la página de RTVC: www.rtv.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación ETAPA I	19 de junio de 2018 hasta el 21 de junio de 2018	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co y en la página de RTVC: www.rtv.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones del informe de evaluación Etapa I	22 de junio de 2018	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co y en la página de RTVC: www.rtv.gov.co y en la página de RTVC: www.rtv.gov.co
Entrevista con el Comité Evaluador – Etapa 2	25 de junio de 2018	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá
Publicación Informe final Etapa 2	27 de junio de 2018	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co y en la página de RTVC: www.rtv.gov.co y en la página de RTVC: www.rtv.gov.co

Continuación Resolución N° 177-2018 Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 19 de 2018

Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación final	27 de junio de 2018 hasta el 29 de junio de 2018	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co y en la página de RTVC: www.rtv.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación	3 de julio de 2018	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co y en la página de RTVC: www.rtv.gov.co y en la página de RTVC: www.rtv.gov.co
Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta	4 de julio de 2018	En el Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co y en la página de RTVC: www.rtv.gov.co
Legalización y firma de contrato	Del 5 de julio de 2018 hasta el 12 de julio de 2018	Oficina Jurídica – 3 Piso – Carrera 45 N° 26 – 33

ARTÍCULO CUARTO: El documento de estudios previos y las reglas de participación, podrán ser consultados físicamente en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica ubicada en el tercer piso de las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web de RTVC www.rtv.gov.co y www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Designar como integrantes del comité estructurador y evaluador del proceso de selección bajo la modalidad de Invitación Abierta No. 19 de 2018 a: **COMITÉ ESTRUCTURADOR:** Técnico: Erik Yovanny Leyton Arias – Productor Delegado canal Señal Colombia. Jurídico: Carolina Guevara Jiménez – Abogada Señal Colombia. **COMITÉ EVALUADOR:** Técnico Erik Yovanny Leyton Arias – Productor Delegado canal Señal Colombia, Andrés Arias García- Productor Delegado de Señal Colombia, Paula Andrea Arias Gómez- Productor Ejecutivo de Señal Colombia, un representante del Ministerio de Cultura, Jurídico: Abigail Martínez González– Abogado Procesos de Selección.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su publicación.

Dada en Bogotá D. C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA LOPEZ CORREA
Subgerente de Televisión

Proyectó: Abigail Martínez González / Abogado Procesos de Selección
 Revisó: Diego Ernesto Luna Quevedo / Coordinador de Gestión – Procesos de Selección
 Ricardo Cortés - Líder de Productores Delegados
 Luz Elizabeth Basallo Espejo – Productora Ejecutiva Canal Señal Colombia
 Erick Leyton Arias / Productor Delegado Señal Colombia
 Ana Carolina Guevara/ Abogada Señal Colombia.

Abigail Martínez González
Diego Ernesto Luna Quevedo
Ricardo Cortés
Luz Elizabeth Basallo Espejo
Erick Leyton Arias
Ana Carolina Guevara

Aprobó: Diana Díaz Soto / Directora Señal Colombia